

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jueves 30 de diciembre de 2021



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

ORDENANZA N° 709-MDEA

**Régimen Tributario de los
Arbitrios de Limpieza Pública,
Parques y Jardines Públicos
y Serenazgo para el Año 2022**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 443
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 709-MDEA

El Agustino, 27 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**POR CUANTO:****EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal – Virtual de fecha 24 de Setiembre del 2021, el Informe N° 314-2021-GSC-ALC-MDEA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 100-2021-GPP-MDEA de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 506-A-2021-GDAM-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N° 273-2021-GREN-MDEA de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 339-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1309-2021-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas para el Ejercicio Fiscal 2022 del Distrito de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el literal b) del artículo 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que "Para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal";

Que, por Ordenanza Municipal N° 549-MDEA, vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML, establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de Diciembre del 2013;

Que, por Ordenanza N° 2386, de fecha 26 de Agosto de 2021 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, mediante Informe N° 273-2021-GREN-MDEA, la Gerencia de Rentas remite a la Gerencia Municipal el proyecto de ordenanza de arbitrios correspondientes a los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2022, el mismo que se encuentra sustentado en las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza N° 700-MDEA, tasas cuyos montos serán reajustados por el

Índice de Predios al Consumidor de Lima Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza 2386-MML. Asimismo, se adjunta el Informe Técnico, el Cuadro de Tasas para el ejercicio 2022 y la estimación de ingresos de cada servicio;

Que, mediante Informe N° 100-2021-GPP-MDEA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite informe sobre la ejecución y proyección de gastos de los servicios municipales de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo;

Que, el Informe N° 339-2021-GAJ-MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado en el sentido de que se remita al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza, para que se proceda con su aprobación y, una vez aprobada se disponga realizar las acciones correspondientes a fin de que se ratifique la ordenanza por el Concejo Metropolitano de Lima, finalmente una vez que se obtenga la copia certificada del Acuerdo de Concejo Metropolitano, se disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" la misma que entrará en vigencia desde el 1° de Enero del 2022;

Que, mediante Memorándum N° 1309-2021-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal remite el proyecto de ordenanza con los informes emitidos para que se realice la gestión que permita elevar a sesión de concejo el proyecto antes mencionado para su aprobación respectiva;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha optado por actualizar a través de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana el costo de los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, a partir de lo cual

corresponde reajustar las tasas por dichos servicios, propiciando así un clima de estabilidad respecto de las obligaciones por arbitrios municipales;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA de sus miembros la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2022**

ARTÍCULO 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE.- Aplíquese, para el ejercicio fiscal 2022, lo dispuesto en la Ordenanza N° 549-MDEA, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el diario oficial El Peruano el 29 de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.- Aprobar para el ejercicio 2022, los costos y las tasas establecidas por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aprobados en la Ordenanza Municipal N° 700-MDEA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 390-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, reajustados por el Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de Julio para Lima Metropolitana ascendente a 3.18% establecido en la Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI (Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de Julio de 2021).

ARTÍCULO 3°.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO.- Apruébese el Informe Técnico Financiero (ver Anexo I de la presente ordenanza) que da cuenta del sustento para la determinación de los costos, así como las tasas por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo (ver Anexo II), y la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados para el ejercicio 2022 (ver Anexo III).

ARTÍCULO 4°.- DETERMINACIÓN DE BIMESTRES.- La obligación de pago de los arbitrios municipales contemplados en la presente Ordenanza es exigible al vencimiento de las fechas que se señalan a continuación:

1° Bimestre	Enero y Febrero	28 de Febrero de 2022
2° Bimestre	Marzo y Abril	30 de Abril de 2022
3° Bimestre	Mayo y Junio	30 de Junio de 2022
4° Bimestre	Julio y Agosto	31 de Agosto de 2022
5° Bimestre	Septiembre y Octubre	31 de Octubre de 2022
6° Bimestre	Noviembre y Diciembre	31 de Diciembre de 2022

ARTICULO QUINTO.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del 2022 siempre que previamente se haya cumplido con su respectiva publicación (incluyendo los Anexos I, II y III señalados en el artículo 3°) así como la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICACIÓN EN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SAT.- El texto íntegro de la ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, www.sat.gob.pe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

Tercera.- DISPONER que la Secretaria General comunique a las unidades orgánicas de la municipalidad, así como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
Alcalde

ANEXO I

INFORME TECNICO FINANCIERO

Aspectos Generales

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, al cierre del mes de julio del presente año (mes para el cual se cuenta con información completa a nivel de costos) se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2021, en el que no se observa variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio, aprobado por la Ordenanza N° 700-MDEA, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 390-MML-2020, publicado el 28 de diciembre de 2020. Al respecto se señala lo siguiente:

Realizado el análisis de la información enviada por la Gerencia de Desarrollo Ambiental mediante Informe N° 506-A-2021-GDAM-MDEA, así como la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 314-2021-GSC-ALC-MDEA, respecto a los servicios regulados por la Ordenanza N° 700-MDEA (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo), que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se considera que no se han generado cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios, esto debido a que se proyecta que en el ejercicio 2022 se van a mantener los servicios en los niveles que se han alcanzado en el presente año, teniendo en cuenta que en a partir del 08 de Noviembre tendríamos que adecuarnos a la Ley N° 31254 ya que podría afectar un posible incremento en los costos proyectados, los cuales serían asumidos por la Municipalidad. Cabe señalar que a la fecha la municipalidad solo esta tercerizando la mano de obra del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2022 se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Tanto la cantidad de predios como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobadas mediante Ordenanza N° 549-MDEA y N° 700-MDEA. Esta información se sustenta en el Informe N° 168-2021-SGPGPTI-GPP-MDEA, remitido por la Unidad de Tecnología de la Información.

De la información presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 100-2021-GPP-MDEA, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y de ser el caso superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos ejecutados se señalan en el cuadro siguiente:

MDEA: EJECUCIÓN DEL COSTO ENERO-JULIO Y PROYECCIÓN AGOSTO-DICIEMBRE 2021
(En Soles)

Concepto	Costo Anual Aprobado 2021	Ejecución Ene-Jul. 2021		Proyección Ago-Dic. 2021		Ejecución Ene-Dic.2021	
		Nominal	Avance	Nominal	Avance	Nominal	Avance
	S/	S/	%	S/	%	S/	%
Limpieza Publica	6,158,875.88	4,335,015.92	70.39%	1,965,009.64	31.91%	6,300,025.56	102.29%
Servicio de Barrido de Calles	1,371,780.81	838,773.20	61.14%	561,275.96	40.92%	1,400,049.16	102.06%
Servicio Recolección de Residuos Sólidos	4,787,095.07	3,496,242.72	73.03%	1,403,733.68	29.32%	4,899,976.40	102.36%
Servicio de Parques y Jardines	3,099,218.49	1,755,060.22	56.63%	1,374,513.26	44.35%	3,129,573.48	100.98%
Servicio Serenazgo	3,367,181.04	1,869,419.98	55.52%	1,501,135.92	44.58%	3,370,555.90	100.10%
TOTAL APROBADO	12,625,275.41	7,959,496.12	63.04%	4,840,658.82	38.34%	12,800,154.94	101.39%

Del cuadro anterior se tiene que la ejecución por los servicios públicos –Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo – al mes de julio del presente año alcanza el 63.04% del costo total aprobado para estos servicios, llegando a porcentajes de ejecución de 73.03% en el caso de Recolección de Residuos Sólidos, 61.14% para el caso de Barrido de Calles, 56.63% para el caso de Parques y Jardines Públicos y 55.52% para el servicio de Serenazgo; todo ello en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado para las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de la Gerencia de Desarrollo Ambiental así como la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo a la proyección de los gastos, tomando en consideración los siete (07) primeros meses del año (se considera dicho periodo por contar con información completa hasta el cierre del mismo), se espera realizar una ejecución de

101.39% del monto total aprobado, lo que representa S/ 12'800,154.94 a diciembre de 2021, monto mayor en 1.39% respecto del monto aprobado por la Ordenanza antes mencionada. En tal sentido, en los casos en los que se presenten excesos, éstos serán asumidos íntegramente por la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Aprobación de los costos y tasas del ejercicio 2022

Atendiendo a que los costos del año 2021 resultan siendo los que efectivamente requieren las unidades orgánicas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2022, la Municipalidad Distrital de El Agustino ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 549-MDEA, la misma que fuera ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2687-MML, publicada el 29 de diciembre del 2013 en el diario Oficial el Peruano; actualizada para el ejercicio 2021 mediante la Ordenanza N° 700-MDEA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 390-MML, publicada el 28 de diciembre de 2020.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2022 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Concepto	Costos Aprobados 2021	Var. % IPC (Ene-Jul 2021)	Costos Aprobados 2022	Diferencia
Servicio de Barrido de Calles	1,371,780.81	3.18	1,415,403.43	43,622.62
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos	4,787,095.07	3.18	4,939,324.69	152,229.62
Parques y Jardines	3,099,218.49	3.18	3,197,773.63	98,555.14
Serenazgo	3,367,181.04	3.18	3,474,257.39	107,076.35
COSTO TOTAL	12,625,275.41		13,026,759.14	401,483.73

El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos del año 2021, se incrementa para el ejercicio 2022 en 3.18% de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana para el periodo enero-julio 2021.

Por su parte, las tasas correspondientes al ejercicio 2021 se reajustan para el ejercicio 2022 empleando también el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, tal y como se aprecia del Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza. Del mismo modo, forma parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo III, que detalla la estimación de ingresos por la prestación del servicio sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2021.

En conclusión, las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2022, corresponden a las tasas establecidas en la Ordenanza N° 700-MDEA, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 390-MML-2020, y actualizadas a través del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana. Dichas tasas se incrementarán en consecuencia en 3.18%, porcentaje que corresponde a la inflación del periodo enero – julio 2021, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI, resolución que en su artículo 3 aprueba el Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía. Respecto a la aprobación de costos y tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos vinculados a la Ley N° 31254, una vez vencido el contrato de la tercerización del servicio (07 de noviembre de 2022), la Municipalidad asumirá la diferencia de los costos que se pueden generar por el cambio en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, a la ejecución de una prestación directa del servicio. Todo ello sustentado en el Informe N° 533-2021-GAJ-MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ANEXO II

CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2022

Las tasas por arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2022 corresponden a las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza N°700-MDEA, reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de julio del presente ejercicio, el cual alcanza el 3.18% de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI (Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de julio de 2021), resolución que en su artículo 3 aprueba el Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía. Asimismo, la información correspondiente a contribuyentes y predios por cada tipo de servicio ha sido remitida mediante el Informe N° 168-2021-SGPGPTI-GPP-MDEA de la Unidad de Tecnología de la Información, donde se han considerados los predios a los que legalmente se les puede determinar los arbitrios, los cuales resulta siendo similar a la cantidad de predios y contribuyentes utilizados para el ejercicio 2021, siendo un total de 41,027 predios y 35,848 contribuyentes, por lo que también la cantidad de metros lineales (ml) y área construida(m2) se vienen manteniendo para cada servicio.

1. TASAS DE ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

1.1 Zonas de prestación del servicio

Se consideran tres (03) zonas de servicio, las mismas que están determinadas en función a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y la demanda de atención de cada zona.

ZONAS
ZONA CERRO
ZONA PLANA
ZONA RIBERA

1.2. Tasas del servicio

En relación a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2007-MINAM, mediante Informe N° 515-2021-GDAM-MDEA, se informa que la Municipalidad Distrital de El Agustino, no cuenta con laboratorios de ensayo ambiental; asimismo, respecto a los Lubricentros y Veterinarias consignadas en el uso comercio, la generación es solo de los residuos comunes; ello en la medida que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos tendrán que contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, para la disposición de los mismos, por lo que Municipalidad solo realizará la fiscalización correspondiente. Por otro lado en relación a los generadores de residuos sólidos que superen los 118.13 kg, se aplicará lo dispuesto en las normas vigentes; así como lo señalado en los puntos 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal.

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio 2022.

a). Uso Casa habitación

Tasas del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2022 Predios de Uso Casa habitación (En Soles por m2)

ZONA	TASA MENSUAL por m2. (Área Constr.) Año 2021 (S/)	IPC Acum. ENE- JUL 2021 (%)	TASA MENSUAL por m2. (Área Constr.) Año 2022 (S/)
ZONA CERRO	0.019	3.18	0.019
ZONA PLANA	0.024	3.18	0.024
ZONA RIBERA	0.023	3.18	0.023

b). Otros usos

Tasas del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2022 Predios de Otros Usos (En Soles por m2)

USO	CATEGORIA DE USO	TASA MENSUAL por m2. (Area Constr.) Año 2021 (S/)	IPC Acumulado Ene-Jul Año 2021 (%)	TASA MENSUAL por m2. (Area Constr.) 2022 (S/)
2	COMERCIO	0.081	3.18	0.083
3	COMERCIO MAYOR	0.295	3.18	0.304
4	SERVICIOS GENERALES	0.047	3.18	0.048
5	MEDIANOS SERVICIOS	0.034	3.18	0.035
6	GRAN SERVICIO	0.070	3.18	0.072
7	PEQUENA INDUSTRIA	0.094	3.18	0.096
8	MEDIANA INDUSTRIA	0.420	3.18	0.433
9	GRAN INDUSTRIA	2.311	3.18	2.384
10	ASOC EDUCATIVA, RELIG. DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	0.062	3.18	0.063
11	TALLERES DE PRODUCCION	0.027	3.18	0.027

2. TASAS DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES

2.1. Zonas de prestación del servicio

ZONA CERRO, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de una (1) vez, semanalmente, a todos los predios ubicados en las faldas de los cerros.

ZONA RIBERA, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de tres (3) veces, semanalmente, a todos los predios ubicados cerca al río Rímac.

ZONA PLANA, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de cinco (5) veces, semanalmente, a todos los predios de las zonas urbanas, urbanizaciones y asociaciones.

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA CERRO

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH14	A.H. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA	CERRO
2	AH35	A.H. VIRGEN DEL CARMEN	CERRO
3	AH39	A.H. 8 DE FEBRERO	CERRO
4	AH40	LAS MALVINAS	CERRO
5	AH41	9 DE OCTUBRE	CERRO
6	AH42	VILLA SANTA ISABEL	CERRO
7	AH43	LAS CATARATAS (1RA. Y 2DA	CERRO
8	AH44	MARGINAL SAN PEDRO	CERRO
9	AH45	7 DE OCTUBRE I ZONA	CERRO
10	AH46	7 DE OCTUBRE II ZONA	CERRO
11	AH47	7 DE OCTUBRE III ZONA	CERRO
12	AH48	7 DE OCTUBRE IV ZONA	CERRO
13	AH49	7 DE OCTUBRE V ZONA	CERRO
14	AH50	7 DE OCTUBRE VI ZONA	CERRO
15	AH51	EL INDEPENDIENTE	CERRO
16	AH52	SANTA ISABEL	CERRO
17	AH53	CERRO EL AGUSTINO	CERRO
18	AH54	SANTA CLARA DE BELLA LUZ	CERRO
19	AH59	AA.HH. CATARATAS II ETAPA	CERRO
20	AH60	A.H. CATARATAS III ETAPA	CERRO
21	AH61	A.H. LOMA ROSALES	CERRO
22	AH63	BELLO HORIZONTE	CERRO
23	AH64	A.H. INTEGRACION LOS PORTALES	CERRO
24	AS19	SANTA MARY	CERRO
25	AS20	CAHUIDE	CERRO
26	AS21	ASOC DE PROP. SAN ALEJANDRO	CERRO
27	AS22	SAN PEDRO DE ATE	CERRO
28	AS24	LAS LOMAS DEL BOSQUE	CERRO
29	AS45	LOS PORTALES DE KUELAP	CERRO
30	PV01	A.H. HATARY LLAQTA	CERRO
31	PV06	EL AMAUTA - SECTOR 1	CERRO
32	PV07	EL AMAUTA - SECTOR 2	CERRO

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA RIBERA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH24	VICENTELO BAJO	RIBERA
2	AH25	LOS LIBERTADORES	RIBERA
3	AH26	LOS SOCIALISTAS	RIBERA
4	AH27	LAS PALMERAS	RIBERA
5	AH62	A.H. MANUEL SCORZA	RIBERA
6	AP02	LOS INDEPENDIENTES	RIBERA
7	AS09	RESIDENCIAL HUANCAYO	RIBERA



Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
8	AS10	CANAAN	RIBERA
9	AS11	LOS FORJADORES	RIBERA
10	AS13	PARCELA SAN JOSE	RIBERA
11	AS14	LOS PORTALES DE SAN JOSE	RIBERA
12	AS23	SANTA ROSA	RIBERA
13	AS28	ASOC. PROP. PARCELA SAN JOSE VICENTELO BAJO	RIBERA
14	AS30	EX-FUNDO BELEN	RIBERA
15	AS31	SANTA MARIA	RIBERA
16	AS37	LA ALAMEDA	RIBERA
17	AS38	ASOC. CIRCUNVALACION	RIBERA
18	AS40	LOS JARDINES DE SAN JOSE	RIBERA
19	AS42	ASOC. DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS	RIBERA
20	AS43	ASOC. DE PROP. LA ENCALADA Y SALINAS	RIBERA
21	CV08	TALAVERA DE LA REYNA	RIBERA
22	FU01	EX_FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
23	FU02	FUNDO MONTEVERDE	RIBERA
24	FU03	PARCELA SAN JOSE DEL EX-FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
25	FU04	EX-FUNDO LA ENCALADA	RIBERA
26	FU07	EX-FUNDO SAN JOSE-VICENTELO BAJO	RIBERA
27	PA01	EX_PARCELA SAN JOSE	RIBERA
28	PV03	NACIONES UNIDAS	RIBERA
29	UP01	BETHANIA	RIBERA
30	ZR03	PREDIO LA ENCALADA	RIBERA

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AF01	LOS JARDINES	PLANA
2	AG01	AGRUPACION CERRO QUIROZ	PLANA
3	AH01	ANCIETA BAJA	PLANA
4	AH02	ANCIETA ALTA	PLANA
5	AH03	CONCENTRACION SANTOYO	PLANA
6	AH04	A.H SIEMPRE UNIDOS	PLANA
7	AH05	I ZONA	PLANA
8	AH06	II ZONA	PLANA
9	AH07	III ZONA (2DA. Y 3ERA. ET	PLANA
10	AH08	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA IV	PLANA
11	AH09	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA V	PLANA
12	AH10	VI ZONA	PLANA
13	AH11	VII ZONA	PLANA
14	AH12	A.H. CATALINA BUENDIA	PLANA
15	AH13	P.J. CATALINA HUANCA	PLANA
16	AH15	MARIA HERRERA DE ACOSTA	PLANA
17	AH16	LA MENACHO I	PLANA
18	AH17	HEROES DEL PACIFICO	PLANA
19	AH19	SAN ANDRES	PLANA
20	AH21	MANUEL SEOANE CORRALES	PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
21	AH22	VICENVELO ALTO	PLANA
22	AH23	VIRGEN DE LAS MERCEDES	PLANA
23	AH30	VIRGEN DE LOURDES	PLANA
24	AH33	VILLA HERMOSA	PLANA
25	AH34	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PLANA
26	AH56	LA MENACHO II	PLANA
27	AH58	A.H. SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
28	AH65	A.H. OVALO DE VICENVELO BAJO	PLANA
29	AH66	A.H. CESAR VALLEJO	PLANA
30	AP01	ASOC.PROP.VICENVELO ALTO	PLANA
31	AS01	LA MENACHO II	PLANA
32	AS02	DANIEL ALCIDES CARRION	PLANA
33	AS03	SAN MARTIN DE PORRES	PLANA
34	AS04	SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
35	AS05	ASOC.VIV.ANCIETA	PLANA
36	AS07	LAS BRISAS DE SEVIMA	PLANA
37	AS08	RESIDENCIAL PRIMAVERA	PLANA
38	AS16	SERV.DE SEDAPAL (SEREMSA)	PLANA
39	AS25	SANTA MERCEDES	PLANA
40	AS26	LOS ALAMOS	PLANA
41	AS34	QUINTA FRANCIA	PLANA
42	AS35	ASOC.VIV. LOS JARDINES DE LA ENCALADA	PLANA
43	AS39	RESIDENCIAL PRIMAVERA AMP	PLANA
44	AS41	RESIDENCIAL LA RIBERA	PLANA
45	AS46	ASOC. PRO VIVIENDA SAN FELIPE	PLANA
46	AS47	ASOC. VIV. SAN ANDRES	PLANA
47	AV01	PUERTO ARTURO	PLANA
48	AV02	VIRGEN DEL CARMEN	PLANA
49	CC01	CENTRO COMERCIAL PARQUE AGUSTINO	PLANA
50	CH01	CONJUNTO HABITACIONAL LOS PARQUES DE EL	PLANA
51	CR01	C.R. LOS EUCALIPTOS	PLANA
52	CR02	C.R. LAS PONCIANAS	PLANA
53	CR03	C.R. LOS CEIBOS	PLANA
54	CR04	C.R. LOS PINOS	PLANA
55	CR05	C.R. LOS CEDROS	PLANA
56	CR06	C.R. LAS PALMERAS	PLANA
57	CR07	C.R. LOS NOGALES	PLANA
58	CR08	C.R. LOS ROBLES	PLANA
59	CR09	C.R. LOS SAUCES	PLANA
60	CR10	C.R. LOS FRESNOS	PLANA
61	CR11	C.R. LOS FICUS	PLANA
62	CR12	C.R. LOS ALAMOS	PLANA
63	CR21	URB. LAS PALMERAS	PLANA
64	CV01	HUANCAYO I ETAPA	PLANA
65	CV02	TAYACAJA	PLANA
66	CV03	VILLA DEL MAR	PLANA
67	CV04	URANMARCA	PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
68	CV05	LOS HUANCAS	PLANA
69	CV06	SAN JOSE	PLANA
70	CV07	LAS PIRAMIDES LTDA.	PLANA
71	CV10	HUANCAYO II ETAPA	PLANA
72	CV11	ANGELA GASCO HURTADO	PLANA
73	FU06	EX-FUNDO SANTOYO	PLANA
74	FU08	EX-FUNDO MONTEVERDE	PLANA
75	FU09	EX-FUNDO ANCIETA BAJA	PLANA
76	IRP1	INTERCAMBIO RAMIRO PRIALE	PLANA
77	LO01	LOT.BRISAS DEL MANTARO I ETAPA	PLANA
78	LO02	LOT.SAN JOSE DE LA ENCALADA	PLANA
79	LO03	LOT.LAS MALVINAS	PLANA
80	LO04	A.H. HUANCAMELICA	PLANA
81	LO05	LOT.BRISAS DEL MANTARO II	PLANA
82	LO06	LOT. ALAMEDA LAS FLORES	PLANA
83	OU01	CEMENTERIO	PLANA
84	OU04	VIÑEDO BAJO - VICENTELO BAJO	PLANA
85	PD01	EX-FUNDO MARCHAND	PLANA
86	PD03	LA ENCALADA 2 Y 3	PLANA
87	PJ01	P.J. LA MENACHO	PLANA
88	PV02	IV PROGRAMA MUNIC.DE VIVIENDA	PLANA
89	UR01	SANTOYO	PLANA
90	UR02	SAN CAYETANO	PLANA
91	UR03	EL AGUSTINO (LA CORPORACION)	PLANA
92	UR04	LA PRIMAVERA	PLANA
93	UR05	LOS JAZMINES	PLANA
94	UR06	LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	PLANA
95	UR07	LA PRAD.STA ANITA II ETAPA	PLANA
96	UR08	LA PRAD.STA ANITA III ETAPA	PLANA
97	UR09	URB. LAS PALMERAS DE EL AGUSTINO	PLANA
98	US01	NOCHETO	PLANA
99	ZI01	INDUSTRIAL FUNDO PUENTE	PLANA
100	ZI02	INDUSTRIAL VICENTELO	PLANA
101	ZI03	INDUSTRIAL - AUN NO DEFINIDO	PLANA
102	ZI04	LA ATARJEJA	PLANA
103	ZI05	LA ATARJEJA(EX-HACIENDA QUIROZ)	PLANA
104	ZM02	CUARTEL LA POLVORA	PLANA
105	ZZZZ	OTROS DOMICILIOS FISCALES	PLANA

En primer lugar, la tabla siguiente describe las zonas de barrido según frecuencia o intensidad de servicio.

Zonas de barrido según frecuencia

METROS LINEALES POR ZONA DE SERVICIO

Nº	ZONA	METROS LINEALES
1	ZONA CERROS	41,504.22
2	ZONA RIBERA	21,312.97
3	ZONA PLANA	183,848.00
TOTAL		246,665.19

2.2 Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Barrido de Calles correspondientes al ejercicio 2022.

**Tasas del Arbitrio de Barrido de Calles 2022
(En Soles por metro lineal)**

Zona Servicio	Frecuencia Semanal	Tasa Mensual x MI Año 2021 (S/)	IPC Acumulado Ene-Jul Año 2021 (%)	Tasa Mensual x MI Año 2022 (S/)
ZONA CERRO	1	0.107	3.18	0.110
ZONA PLANA	5	0.554	3.18	0.571
ZONA RIBERA	3	0.331	3.18	0.341

3. TASAS DE ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS**3.1. Zonas de prestación del servicio**

ZONIFICACION DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – 2022

1.- ZONA PLANA SANTOYO			2.- ZONA PLANA CORPORACION		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)	AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)
I ZONA			VI ZONA		
Parque	San Martin	491.66	Parque	Los Rosales	436.80
Parque	Los Jazmines	508.30	Parque	Micaela Bastidas	244.40
Parque	Central	729.30	Parque	García Salcedo	228.80
Parque	Balboa	891.80	Parque	Manuel Ubaldo	250.90
Parque	Santo Domingo	211.90	Parque	San Martin	200.20
Parque	La Estrella	771.29	Parque	Hipólito Únanse	1,170.00
Parque	La Cruz	419.25	Parque	Héroes del Cenepa	429.00
Bulevar	Túpac Amaru	117.00	Parque	Jorge Basadre	629.20
		4,140.50	Parque	Independiente (triangulito)	390.00
			Parque	Infantil	3,822.00
II ZONA			Parque	Santa Isabel	260.00
Parque	Canadá I	1,902.29	Parque	Nazca	254.80
Parque	7 de Junio	1,263.60	Parque	Orquídea	27.30
Bulevar	Inca Ripac	231.89	Berma	Riva Agüero	819.00
		3,397.78			9,162.40
III ZONA			VII ZONA		
Parque	Mariano Melgar	1,235.17	Parque	José Olaya	499.20
Parque	La Paz	328.90	Parque	Granada	224.64
Parque	Ayar Manco I	146.25	Parque	Parado de Bellido	656.50
		1,710.32	Parque	Pino	762.84
IV ZONA			Parque	Virgen de Lourdes	210.60
Parque	Canada II (Coquito)	567.71	Parque	De la Mujer	928.20
Bulevar	Los Claveles	48.75	Parque	Los Peruanitos	325.00
		616.46	Bulevar	La Granda	195.00
			Berma	Marcelino Torres	768.30
					4,570.28

SANTOYO

Parque	Santoyo I	1,621.10
Parque	Santoyo II	257.40
Parque	Gálvez Silveira	2,756.00
Parque	Santa Rosa	1,281.80
Parque	San Francisco	2,948.66
Parque	Los Barbones	807.30
Parque	Luisa Chávez	813.41
Parque	Central	1,850.29
Parque	Ayar Manco II	780.00
Bulevar	República	156.00
Bulevar	Cajacay	144.30
Berma	Chimbote	1,040.00
Berma	Locumba	3,455.40
Berma	Miguel Grau	2,457.00
Berma	Llamellin	273.00
Berma	Ocros	156.00
Alameda	Miguel Grau	4,059.90
		24,857.56

SAN CAYETANO

Parque	San Cayetano	8,105.50
Berma	José de la Mar	260.00
Berma	Miguel Grau	156.00
		8,521.50

ANCIETA ALTA

Parque	Santa Rosa	1,883.70
Parque	Navarra	6,903.00
Parque	La Cruz	1,115.40
Berma	Los Claveles	1,055.60
Berma	Plácido Jiménez	370.50
		11,328.20

ANCIETA BAJA

Parque	Liberato Lozada	893.10
Parque	Santa Rosa	296.14
Parque	Infantil	286.00
Parque	Ernacochea	390.00
		1,865.24

ASOC. VIV. QUINTA FRANCIA

Parque	Quinta Francia	564.20
		564.20

CATALINA HUANCA

Parque	Dora Mayer	535.60
Parque	De la buena Amistad	228.80
Parque	Rosa de Sta. María	101.40
Parque	Terrazas	1,462.50
Parque	Flora Tristán	121.55
Parque	San Martín	585.00
Parque	Sta. Rosa	234.00
Forestación	El Amauta	26,000.00
Alameda	Micaela Villegas	352.82
		29,621.67

CORPORACIÓN

Plaza	Plaza de Armas	11,863.54
Parque	Polo Jiménez	523.90
Parque	Renán Olivera	545.09
Parque	Túpac Amaru	9,867.00
Parque	Los Eucaliptos	1,648.79
Parque	Los Olivos	1,106.30
Parque	Trabajador	3,817.45
Parque	Triangular	4,868.50
Bulevar	Chamochumbe	273.00
Bulevar	Hoyle Palacios	429.00
Alameda	V Zona	149.50
		35,092.07

A. H. STA. CLARA DE BELLA LUZ

Berma	Bella Luz	819.00
		819.00

A. H. EL INDEPENDIENTE

Berma	Independiente	482.30
		482.30

TOTAL 79,747.72
TOTAL 57,001.76

3.- ZONA TUPAC AMARU		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)

COOPERATIVA SAN JOSE		
Parque	Los Angeles	3,094.00
Parque	San José	6,175.00
		9,269.00

ASOCIACION PRIMAVERA		
Parque	Primavera	9,172.80
Parque	El Pino	6,342.70
Berma	Las Retamas	2,375.10
Alameda	Las Magnolias	5,076.50
		22,967.10

ASOC. DE VIV. LA MENACHO		
Parque	Belaunde Terry	143.00
Parque	Menacho I	4,086.94
Parque	Las Palmeras	936.00
Parque	La Huaca	159.90
Parque	Menacho II	260.00
		5,585.84

COOPERATIVA DE VIV. HUANCAYO		
Parque	Bosque Huanca I	32,867.90
Parque	Constitución	1,877.20
Parque	Triángulo P. Agust.	507.00
Parque	Puente Agustino	754.00
Parque	Bosque Huanca II	17,647.50
Parque	Línea Ferrocarril	520.00
Berma	Línea Ferrocarril	3,708.90
Berma	J. C. Mariategui	14,994.20
		72,876.70

COOPERATIVA DE VIV. HUANCAYO II ETAPA		
Parque	21 de Setiembre	260.00
		260.00

A. H. CUARTO PROGRAMA		
Parque	De la Amistad	2,470.00
Parque	Sta. Rosa	2,691.00
Parque	Triángulo	312.00
Forestación	Ramiro Priale	6,981.00
Berma	Bosque Huanca	2,415.40
		14,869.40

COOP. VIV. LOS HUANCAS		
Parque	Huancas I	2,917.20

4.- ZONA VILLA HERMOSA		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)

COOPERATIVA TAYACAJA		
Parque	La Paz	198.90
Parque	Tayacaja	6,371.82
Parque	3 de Noviembre	1,595.75
Berma	César Vallejo	17,049.50
		25,215.97

A. H. HEROES DEL PACIFICO		
Parque	Héroes del Pacífico	3,984.50
		3,984.50

COOP. VIV. URAN MARCA		
Parque	Uran Marca	759.20
		759.20

A.H. NOCHETO		
Parque	Parque Infantil	754.00
Bulevar	Venezuela	62.37
		816.37

ASOC. DE VIV. VILLA DEL MAR		
Parque	Villa del Mar	1,716.00
		1,716.00

URB. NUGETT		
Parque	Los Nogales	20,124.00
		20,124.00

A. H. VILLA HERMOSA		
Parque	El Paraiso	3,120.00
Parque	Del Amor	981.24
Parque	San Martin	1,371.50
Parque	Cruz de Madero	2,494.96
Parque	De la Justicia	1,512.16
Parque	Sagrada Familia	1,759.68
Parque	La Chira	864.50
Parque	De la Amistad	2,038.40
Parque	Fé y Alegria	2,171.00
Parque	Triángulo	922.35
Parque	Central	2,804.10
Parque	Parque N° 08	1,146.60
Parque	El Bosque	1,787.50
Bulevar	Ucayali	231.66
Berma	Villa Hermosa	1,075.10
Berma	José Martí	163.80

Parque	Huancas II	1,547.00
Parque	Mirador I	2,358.20
Parque	Mirador II	260.00
		7,082.40

Berma	1 de Mayo	6,827.60
		31,272.15

TOTAL 83,888.19

A. H. MARIA HERRERA DE ACOSTA		
Parque	De la Amistad	772.07
Parque	Fraternidad	919.88
		1,691.95

ASOC. VIV. LA PIRAMIDE		
Parque	Dinosaurio	9,750.00
		9,750.00

RESIDENCIAL PRIMAVERA		
Berma	Magnolias I	871.00
		871.00

TOTAL 145,223.39

5.- ZONA RIVERA DEL RIO		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)

A. H. LOS LIBERTADORES		
Parque	Los Libertadores	7,189.00
		7,189.00

A. H. MANUEL ESCORZA		
Parque	Noric Ovalle	2,127.84
		2,127.84

A. H. LOS SOCIALISTAS		
Parque	Los Socialistas	1,636.05
		1,636.05

A. H. LAS PALMERAS		
Parque	Las Palmeras	737.49
Berma	Oasis	2,470.00
		3,207.49

ASOC. CIRCUNVALACIÓN		
Parque	Circunvalación	1,482.00
Parque	Circunvalación II (frontis)	2,906.80
		4,388.80

ASOC. VIV. CANAAN		
Parque	Canaan	2,249.00
Parque	Jerusalen	113.10
Parque	area forestada	468.00
		2,830.10

6.- ZONA PRADERAS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)

URB. LAS PRADERAS DE STA. ANITA		
Zona Ecológica	Ccanto-Verde	27,300.00
Parque	Confraternidad	3,575.00
Parque	Sr. De Los Milagros	7,800.00
Parque	Mayor Prado	8,113.17
Parque	Los Montes	4,836.00
Parque	Primavera	8,970.00
Parque	Brisas del Mantaro	156.00
Berma	Sta Mercedes	184.60
Berma	Av. Ferrocarril	12,001.60
Berma	Calle "B"	4,355.00
		77,291.37

URB. LA RIVERA		
Parque	La Rivera	2,320.50
		2,320.50

URB. LAS MALVINAS		
Parque	Las Malvinas	910.00
		910.00

URB. BRISAS DEL MANTARO		
Parque	Brisas	746.20
		746.20

URB. ATARJEJA		
Parque	El Aguajal	3,412.50

ASOC. VIV. PORTALES DE SAN JOSE		
Parque	Portales de San Jose I, II, III	4,802.20
		4,802.20

A.H. HUANCAMELICA		
Parque	Huancavelica	1,289.21
		1,289.21

A. H. TALAVERA DE LA REYNA		
Parque	Talavera la Reyna	1,725.75
Parque	Talavera la Reyna II	837.20
Forestación	Ingreso Canotaje	1,289.60
Forestación	Bosque Eucalipto	8,589.10
		12,441.65

A. H. NACIONES UNIDAS		
Parque	Perez de Cuellar	431.86
		431.86

A. H. VICENTELO BAJO		
Talud	Punte Nuevo I,II,III	2,331.81
Parque	Perú - Japón	778.57
Parque	San Vicente	546.00
Parque	Vicentelo Bajo	278.98
Parque	Pedro Huilca I	3,441.10
Parque	Pedro Huilca II	2,431.00
Forestación	Posterior Perú-Japón	1,170.00
Berma	Mz N	397.80
Berma	Berma Pedro Huilca I, II	625.95
Alameda	Alameda P. Huilca	1,763.06
		13,764.27

URB. BETHANIA		
Parque	Bethania	459.68
		459.68

ASOC. VIV. ALAMEDA EL AGUSTINO		
Parque	Alameda	338.00
		338.00

U.P.M.I.R.R		
Franja Marginal	Malecon de la Amistad	123,689.80
		123,689.80

A. H. OVALO VICENTELO		
Parque	Ovalo Vicentelo	1,614.60
		1,614.60

TOTAL 180,210.55

Parque	La Rotonda	2,145.00
Parque	Yurac Mayo	5,270.20
Parque	La Cascada	849.55
Parque	Los Manantiales	864.50
Parque	Las Viñas	1,944.80
Berma	La Atarjea	448.89
Berma	CPPQ	3,250.00
		18,185.44

TOTAL 99,453.51

7.- ZONA CERROS			8.- ZONA CONDOMINIOS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)	AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)
ASOC. VIV. CATARATAS			CONDOMINIOS		
Berma	Cataratas	351.65	Parque	Parque 01	2,819.79
		351.65	Parque	Parque 02 (Eucaliptos y Robles)	15,173.81
			Parque	Parque 03 (Poncianas y Pinos, Sauces)	7,661.29
			Parque	Parque 04 (Poncianas y Cedros)	4,715.48
			Parque	Parque 05 (Cedros y Palmeras)	4,253.51
			Parque	Parque 06 (Sauces y Robles)	6,323.71
			Parque	Parque 07 (Fresnos y Ficus)	3,265.76
			Parque	Parque 08	3,013.67
			Berma	Berma Calle Cuatro	3,610.57
			Talud	Talud Condominios	184.60
			Ovalo	Ovalo de la Paz	477.88
			Bulevar	Cultura	466.21
			Berma	Ancash	4,205.50
					56,171.76
			TOTAL		56,171.76
			VIVERO I		
			AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)
			Vivero	Vivero I	12,810.00
				TOTAL	12,810.00
			VIVERO III		
			AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)
			Vivero	Vivero III	58,857.00
					58,857.00
			AGRUP. FAMILIAR LOS JARDINES		
			Parque	Los Jardines	1,198.00
			Forestación	La Papelera Gloria	7,560.00
					8,758.00
			TOTAL		67,615.00
			TOTAL AREAS VERDES DEL DISTRITO		
					798,102.14

RESUMEN DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO 2022
DISTRIBUCION DE AREAS VERDES POR ZONA Y RELACION DE AREAS VERDES

Nº	ZONAS	AREA (M²)	%	Nº	DENOMINACION	CANT.	AREA (M2)
1	RIBERA	180,210.55	22.58%	1	Parque	164	389,574.69
2	TUPAC AMARU	145,223.39	18.20%	2	Berma	38	99,251.96
3	PRADERAS	99,453.51	12.46%	3	Bulevar	12	2,561.88
4	VIVERO III	67,615.00	8.47%	4	Alameda	5	11,401.78
5	VILLA HERMOSA	83,888.19	10.51%	5	Forestación	6	51,589.70
6	CORPORACIÓN	79,747.72	9.99%	6	Talud	3	8,723.91
7	SANTOYO	57,001.76	7.14%	7	Franja Marginal	1	123,689.80
8	CONDOMINIOS	56,171.76	7.04%	8	Plaza	1	11,863.54
9	VIVERO I	12,810.00	1.61%	9	Ovalo	1	477.88
10	CERROS UNIDOS	15,980.25	2.00%	10	Zona Ecológica	1	27,300.00
TOTAL		798,102.14	100.00%	11	Vivero	2	71,667.00
				TOTAL		234	798,102.14

Por su parte, las ubicaciones identificadas para la determinación del grado o nivel de disfrute son las siguientes:

- Ubicación 1- Predios Frente a Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que efectivamente se encuentran frente a parque.
- Ubicación 2- Predios Cerca a Área Verde: Los predios considerados en una segunda categoría de beneficio o disfrute, son aquellos que se encuentran distanciados hasta 100 ML, pero que no están considerados en la Ubicación 1 (predios Frente a Parque).
- Ubicación 3- Predios Lejos de Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran a más de dos manzanas de distancia del área verde.

3.2. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondientes al ejercicio 2022.

Tasas del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos 2022
(En Soles por predio)

Ubicación del predio	TASA MENSUAL Año 2021	IPC Acum. ENE- JUL Año 2021 %	TASA MENSUAL 2022
Frente a Áreas Verdes	8.980	3.18	9.265
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	6.478	3.18	6.684
Lejos de Áreas verdes	3.012	3.18	3.107

4. TASAS DE ARBITRIOS DE SERENAZGO

4.1. Zonas de prestación del servicio

El servicio se organiza en 3 zonas establecidas en función al grado de peligrosidad y optimizar el uso logístico que permite atender con mayor rapidez las incidencias reportadas.

Zona N°01: Plana. - Donde se encuentra ubicada la zona urbana consolidada del Distrito, existen zonas comerciales y de servicios, zona financiera, Hospedajes, limita con los cerros, con el Distrito de Lima, La Victoria, Santa Anita y San Juan de Lurigancho. Por tener la vía principal que es la Av. Riva Agüero genera un alto tránsito vehicular y peatonal, lo que aumenta el riesgo potencial de ocurrir actos delictivos y como consecuencia una mayor prestación del servicio. Según estadísticas se concentra aproximadamente el 70% de las incidencias registradas en el distrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, predominando el robo en la modalidad de arrebatos, accidentes de tránsito e infracciones al reglamento general de tránsito por la presencia de vehículos pesados, así mismo registra ilícitos de micro comercialización de drogas.

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AF01	LOS JARDINES	PLANA
2	AG01	AGRUPACION CERRO QUIROZ	PLANA
3	AH01	ANCIETA BAJA	PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
4	AH02	ANCIETA ALTA	PLANA
5	AH03	CONCENTRACION SANTOYO	PLANA
6	AH04	A.H SIEMPRE UNIDOS	PLANA
7	AH05	I ZONA	PLANA
8	AH06	II ZONA	PLANA
9	AH07	III ZONA (2DA. Y 3ERA. ET	PLANA
10	AH08	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA IV	PLANA
11	AH09	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA V	PLANA
12	AH10	VI ZONA	PLANA
13	AH11	VII ZONA	PLANA
14	AH12	A.H. CATALINA BUENDIA	PLANA
15	AH13	P.J. CATALINA HUANCA	PLANA
16	AH15	MARIA HERRERA DE ACOSTA	PLANA
17	AH16	LA MENACHO I	PLANA
18	AH17	HEROES DEL PACIFICO	PLANA
19	AH19	SAN ANDRES	PLANA
20	AH21	MANUEL SEOANE CORRALES	PLANA
21	AH22	VICENTELO ALTO	PLANA
22	AH23	VIRGEN DE LAS MERCEDES	PLANA
23	AH30	VIRGEN DE LOURDES	PLANA
24	AH33	VILLA HERMOSA	PLANA
25	AH34	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PLANA
26	AH56	LA MENACHO II	PLANA
27	AH58	A.H. SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
28	AH65	A.H. OVALO DE VICENTELO BAJO	PLANA
29	AH66	A.H. CESAR VALLEJO	PLANA
30	AP01	ASOC.PROP.VICENTELO ALTO	PLANA
31	AS01	LA MENACHO II	PLANA
32	AS02	DANIEL ALCIDES CARRION	PLANA
33	AS03	SAN MARTIN DE PORRES	PLANA
34	AS04	SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
35	AS05	ASOC.VIV.ANCIETA	PLANA
36	AS07	LAS BRISAS DE SEVIMA	PLANA
37	AS08	RESIDENCIAL PRIMAVERA	PLANA
38	AS16	SERV.DE SEDAPAL (SEREMSA)	PLANA
39	AS25	SANTA MERCEDES	PLANA
40	AS26	LOS ALAMOS	PLANA
41	AS34	QUINTA FRANCIA	PLANA
42	AS35	ASOC.VIV. LOS JARDINES DE LA ENCALADA	PLANA
43	AS39	RESIDENCIAL PRIMAVERA AMP	PLANA
44	AS41	RESIDENCIAL LA RIBERA	PLANA
45	AS46	ASOC. PRO VIVIENDA SAN FELIPE	PLANA
46	AS47	ASOC. VIV. SAN ANDRES	PLANA
47	AV01	PUERTO ARTURO	PLANA
48	AV02	VIRGEN DEL CARMEN	PLANA
49	CC01	CENTRO COMERCIAL PARQUE AGUSTINO	PLANA
50	CH01	CONJUNTO HABITACIONAL LOS PARQUES DE EL	PLANA
51	CR01	C.R. LOS EUCALIPTOS	PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
52	CR02	C.R. LAS PONCIANAS	PLANA
53	CR03	C.R. LOS CEIBOS	PLANA
54	CR04	C.R. LOS PINOS	PLANA
55	CR05	C.R. LOS CEDROS	PLANA
56	CR06	C.R. LAS PALMERAS	PLANA
57	CR07	C.R. LOS NOGALES	PLANA
58	CR08	C.R. LOS ROBLES	PLANA
59	CR09	C.R. LOS SAUCES	PLANA
60	CR10	C.R. LOS FRESNOS	PLANA
61	CR11	C.R. LOS FICUS	PLANA
62	CR12	C.R. LOS ALAMOS	PLANA
63	CR21	URB. LAS PALMERAS	PLANA
64	CV01	HUANCAYO I ETAPA	PLANA
65	CV02	TAYACAJA	PLANA
66	CV03	VILLA DEL MAR	PLANA
67	CV04	URANMARCA	PLANA
68	CV05	LOS HUANCAS	PLANA
69	CV06	SAN JOSE	PLANA
70	CV07	LAS PIRAMIDES LTDA.	PLANA
71	CV10	HUANCAYO II ETAPA	PLANA
72	CV11	ANGELA GASCO HURTADO	PLANA
73	FU06	EX-FUNDO SANTOYO	PLANA
74	FU08	EX-FUNDO MONTEVERDE	PLANA
75	FU09	EX-FUNDO ANCIETA BAJA	PLANA
76	IRP1	INTERCAMBIO RAMIRO PRIALE	PLANA
77	LO01	LOT.BRISAS DEL MANTARO I ETAPA	PLANA
78	LO02	LOT.SAN JOSE DE LA ENCALADA	PLANA
79	LO03	LOT.LAS MALVINAS	PLANA
80	LO04	A.H. HUANCVELICA	PLANA
81	LO05	LOT.BRISAS DEL MANTARO II	PLANA
82	LO06	LOT. ALAMEDA LAS FLORES	PLANA
83	OU01	CEMENTERIO	PLANA
84	OU04	VIÑEDO BAJO - VICENTELLO BAJO	PLANA
85	PD01	EX-FUNDO MARCHAND	PLANA
86	PD03	LA ENCALADA 2 Y 3	PLANA
87	PJ01	P.J. LA MENACHO	PLANA
88	PV02	IV PROGRAMA MUNIC.DE VIVIENDA	PLANA
89	UR01	SANTOYO	PLANA
90	UR02	SAN CAYETANO	PLANA
91	UR03	EL AGUSTINO (LA CORPORACION)	PLANA
92	UR04	LA PRIMAVERA	PLANA
93	UR05	LOS JAZMINES	PLANA
94	UR06	LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	PLANA
95	UR07	LA PRAD.STA ANITA II ETAPA	PLANA
96	UR08	LA PRAD.STA ANITA III ETAPA	PLANA
97	UR09	URB. LAS PALMERAS DE EL AGUSTINO	PLANA
98	US01	NOCHETO	PLANA
99	ZI01	INDUSTRIAL FUNDO PUENTE	PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
100	ZI02	INDUSTRIAL VICENTELO	PLANA
101	ZI03	INDUSTRIAL - AUN NO DEFINIDO	PLANA
102	ZI04	LA ATARJEJA	PLANA
103	ZI05	LA ATARJEJA(EX-HACIENDA QUIROZ)	PLANA
104	ZM02	CUARTEL LA POLVORA	PLANA
105	ZZZZ	OTROS DOMICILIOS FISCALES	PLANA

Zona N°02: Cerros.- Agrupa la mayor parte de los Asentamientos Humanos del distrito y los sectores más pronunciados de escasos recursos económicos, predominando los predios de uso vivienda y comercios menores, característicos que reflejan una mayor incidencia de violencia familiar y agresiones físicas en la vía pública, así como robo a transeúntes y la presencia de pandillaje. Registra solo el 15% de las incidencias reportadas por Seguridad Ciudadana, siendo la mayor parte de las atenciones brindadas de oficio por el personal de Seguridad Ciudadana.

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH14	A.H. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA	CERRO
2	AH35	A.H. VIRGEN DEL CARMEN	CERRO
3	AH39	A.H. 8 DE FEBRERO	CERRO
4	AH40	LAS MALVINAS	CERRO
5	AH41	9 DE OCTUBRE	CERRO
6	AH42	VILLA SANTA ISABEL	CERRO
7	AH43	LAS CATARATAS (1RA. Y 2DA	CERRO
8	AH44	MARGINAL SAN PEDRO	CERRO
9	AH45	7 DE OCTUBRE I ZONA	CERRO
10	AH46	7 DE OCTUBRE II ZONA	CERRO
11	AH47	7 DE OCTUBRE III ZONA	CERRO
12	AH48	7 DE OCTUBRE IV ZONA	CERRO
13	AH49	7 DE OCTUBRE V ZONA	CERRO
14	AH50	7 DE OCTUBRE VI ZONA	CERRO
15	AH51	EL INDEPENDIENTE	CERRO
16	AH52	SANTA ISABEL	CERRO
17	AH53	CERRO EL AGUSTINO	CERRO
18	AH54	SANTA CLARA DE BELLA LUZ	CERRO
19	AH59	AA.HH. CATARATAS II ETAPA	CERRO
20	AH60	A.H. CATARATAS III ETAPA	CERRO
21	AH61	A.H. LOMA ROSALES	CERRO
22	AH63	BELLO HORIZONTE	CERRO
23	AH64	A.H. INTEGRACION LOS PORTALES	CERRO
24	AS19	SANTA MARY	CERRO
25	AS20	CAHUIDE	CERRO
26	AS21	ASOC DE PROP. SAN ALEJANDRO	CERRO
27	AS22	SAN PEDRO DE ATE	CERRO
28	AS24	LAS LOMAS DEL BOSQUE	CERRO
29	AS45	LOS PORTALES DE KUELAP	CERRO
30	PV01	A.H. HATARY LLAQTA	CERRO
31	PV06	EL AMAUTA - SECTOR 1	CERRO
32	PV07	EL AMAUTA - SECTOR 2	CERRO

Zona N°03: Ribera.- Está compuesto mayormente por Asociaciones de Vivienda, Cooperativas y Urbanizaciones, concentrando predios de uso vivienda y comercio vecinales por lo que el grado de incidencia de actos delictivos, es diferenciado respecto a otros sectores siendo la mayor parte llamadas solicitando apoyo del personal de serenazgo de diversa índole así como emergencias de salud, se registran robo en la modalidad de arrebato, robos a predios y presencia de pandillaje. Concentra el 15 % de las incidencias históricas registradas por Seguridad Ciudadana

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH24	VICENTELO BAJO	RIBERA
2	AH25	LOS LIBERTADORES	RIBERA
3	AH26	LOS SOCIALISTAS	RIBERA
4	AH27	LAS PALMERAS	RIBERA
5	AH62	A.H. MANUEL SCORZA	RIVERA
6	AP02	LOS INDEPENDIENTES	RIBERA
7	AS09	RESIDENCIAL HUANCAYO	RIBERA
8	AS10	CANAAN	RIBERA
9	AS11	LOS FORJADORES	RIBERA
10	AS13	PARCELA SAN JOSE	RIBERA
11	AS14	LOS PORTALES DE SAN JOSE	RIBERA
12	AS23	SANTA ROSA	RIBERA
13	AS28	ASOC. PROP. PARCELA SAN JOSE VICENTELO BAJO	RIBERA
14	AS30	EX-FUNDO BELEN	RIBERA
15	AS31	SANTA MARIA	RIBERA
16	AS37	LA ALAMEDA	RIBERA
17	AS38	ASOC. CIRCUNVALACION	RIBERA
18	AS40	LOS JARDINES DE SAN JOSE	RIBERA
19	AS42	ASOC. DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS	RIBERA
20	AS43	ASOC. DE PROP. LA ENCALADA Y SALINAS	RIBERA
21	CV08	TALAVERA DE LA REYNA	RIBERA
22	FU01	EX_FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
23	FU02	FUNDO MONTEVERDE	RIBERA
24	FU03	PARCELA SAN JOSE DEL EX-FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
25	FU04	EX-FUNDO LA ENCALADA	RIBERA
26	FU07	EX-FUNDO SAN JOSE-VICENTELO BAJO	RIBERA
27	PA01	EX_PARCELA SAN JOSE	RIBERA
28	PV03	NACIONES UNIDAS	RIBERA
29	UP01	BETHANIA	RIBERA
30	ZR03	PREDIO LA ENCALADA	RIBERA

4.2. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Serenazgo correspondientes al ejercicio 2022.

Tasas del Arbitrio de Serenazgo 2022 (En Soles por predio)

USOS	ZONA PLANA		
	TASA MENSUAL Año 2021 (S/ / Predio)	IPC Acum. ENE-JUL 2021 (%)	TASA MENSUAL 2022 (S/ / Predio)
CASA HABITACION	5.473	3.18	5.647
COMERCIOS	13.385	3.18	13.810
SERVICIOS GENERALES	34.159	3.18	35.245
INDUSTRIA	59.004	3.18	60.880
ASOC. EDUACTIVA, RELIG, DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	29.071	3.18	29.995
TERRENOS SIN CONSTRUIR	14.548	3.18	15.010
TALLERES DE PRODUCCION	13.493	3.18	13.922

USOS	ZONA RIBERA		
	TASA MENSUAL Año 2021 (S/ / Predio)	IPC Acum. ENE-JUL 2021 (%)	TASA MENSUAL 2022 (S/ / Predio)
CASA HABITACION	5.328	3.18	5.497
COMERCIOS	13.331	3.18	13.754
SERVICIOS GENERALES	33.916	3.18	34.994
INDUSTRIA	53.529	3.18	55.231
ASOC. EDUACTIVA, RELIG, DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	28.099	3.18	28.992
TERRENOS SIN CONSTRUIR	21.888	3.18	22.584
TALLERES DE PRODUCCION	14.790	3.18	15.260

USOS	ZONA CERROS		
	TASA MENSUAL Año 2021 (S/ / Predio)	IPC Acum. ENE-JUL 2021 (%)	TASA MENSUAL 2022 (S/ / Predio)
CASA HABITACION	2.863	3.18	2.954
COMERCIOS	7.631	3.18	7.873
SERVICIOS GENERALES	14.049	3.18	14.495
INDUSTRIA	27.195	3.18	28.059
ASOC. EDUACTIVA, RELIG, DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	21.075	3.18	21.745
TERRENOS SIN CONSTRUIR	4.572	3.18	4.717
TALLERES DE PRODUCCION	5.616	3.18	5.794

ANEXO III

ESTIMACION DE INGRESOS

1. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Estimación de ingresos por servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2022 Predios de Uso Casa Habitación (En Soles)

ZONA SERVICIO	Ingresos Estimados 2021 (S/)	IPC Acum. ENE-JUL.2021 (%)	Ingresos Estimados 2022 (S/)	Costo 2022 (S/)	Cobertura del Servicio (%)
ZONA CERRO	97,317.98	3.18	100,412.69		
ZONA PLANA	1,101,260.10	3.18	1,136,280.17		
ZONA RIBERA	86,268.14	3.18	89,011.47		
TOTAL	1,284,846.22		1,325,704.33	1,328,584.80	99.78%

Estimación de ingresos por servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2022 Predios de Otros Usos (En Soles)

Usos	Ingresos Estimados 2021 S/	IPC Acum. ENE-JUL 2021 %	Ingresos Estimados 2022 S/	Costo 2022 S/	Cobertura del Servicio (%)
COMERCIO	500,839.48	3.18	516,766.18		
COMERCIO MAYOR	410,900.39	3.18	423,967.02		
SERVICIOS GENERALES	50,196.86	3.18	51,793.12		
MEDIANOS SERVICIOS	30,052.56	3.18	31,008.23		

Usos	Ingresos Estimados 2021 S/	IPC Acum. ENE-JUL 2021 %	Ingresos Estimados 2022 S/	Costo 2022 S/	Cobertura del Servicio (%)
GRAN SERVICIO	177,765.41	3.18	183,418.35		
PEQUENA INDUSTRIA	37,064.82	3.18	38,243.48		
MEDIANA INDUSTRIA	516,357.52	3.18	532,777.69		
GRAN INDUSTRIA	1,599,888.72	3.18	1,650,765.18		
ASOC EDUCATIVA, RELIG. DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	136,602.53	3.18	140,946.49		
TALLERES DE PRODUCCION	32,201.77	3.18	33,225.79		
TOTAL	3,491,870.06		3,602,911.53	3,610,739.89	99.78%

2. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Estimación de ingresos por servicio de Barrido de Calles 2022
(En Soles)

ZONA SERVICIO	INGRESOS ESTIMADOS 2021 (S/)	IPC Acum. ENE-JUL 2021 (%)	Ingresos Estimados 2022 (S/)	Costo 2022 (S/)	Cobertura del Servicio (%)
ZONA CERRO	55,563.21	3.18	57,330.12		
ZONA PLANA	1,230,620.24	3.18	1,269,753.96		
ZONA RIBERA	85,597.36	3.18	88,319.36		
TOTAL	1,371,780.81		1,415,403.43	1,415,403.43	100.00%

3. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Estimación de ingresos por servicios de Parques y Jardines Públicos 2022
(En Soles)

Ubicación	Ingresos Estimados 2021 (S/)	IPC Acum. ENE-JUL 2021 (%)	Ingresos Estimados 2022 (S/)	Costo 2022 (S/)	Cobertura de Servicio (%)
Frente a Areas Verdes	1,493,730.01	3.18	1,541,230.62		
Cerca de Areas Verdes hasta 100 ML	1,357,593.71	3.18	1,400,765.19		
Lejos de Areas verdes	247,894.77	3.18	255,777.83		
TOTAL	3,099,218.49		3,197,773.63	3,197,773.63	100.00%

4. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIO DE SERENAZGO

Estimación de ingresos por servicio de Serenazgo 2022
(En Soles)

ZONA SERVICIO	Ingresos Estimados 2021 (S/)	IPC Acum. ENE-JUL 2021 (%)	Ingresos Estimados 2022 (S/)	Costo 2022 (S/)	Cobertura del Servicio (%)
ZONA CERRO	289,830.64	3.18	299,047.25		
ZONA PLANA	2,735,539.27	3.18	2,822,529.41		
ZONA RIBERA	341,811.14	3.18	352,680.73		
TOTAL	3,367,181.04		3,474,257.39	3,474,257.39	100.00%